REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente 005 **2015– 00332** 00

Permanezca el expediente en secretaría hasta tanto medie petición de parte que deba ser resuelta por parte del Despacho, habida cuenta que mediante providencia de fecha 09 de noviembre pasado, se dispuso no dar apertura al presente trámite incidental.

NOTIFIQUESE la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio mas eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02b130e4b5f591f61ec88291149b7bde5c21a5141506e7653c03670f24cfed9e**

Documento generado en 20/01/2022 08:47:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica